

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

345 -2015/GOB. REG. PIURA-

Sullana, 03 NOV 2015

VISTOS: el Informe N° 066-2015/GRP-40100-401400-401410 de fecha 19 de Octubre del 2015 del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 510-2015/GRP-40100-401400-401420 de fecha 20 de Octubre del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 527-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Octubre del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 005-2015/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 19 de Octubre del 2015, el Inspector Arq. Luis Felipe Camino Romero informa al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la culminación de los trabajos en la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20527- AMÉRICA AA.H. JESÚS MARÍA- SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, por lo que, solicita la designación de los profesionales que conformarán la Comisión de Recepción de la Obra antes indicada;

Que, mediante Informe N° 510-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Octubre del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20527- AMÉRICA AA.H. JESÚS MARÍA- SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional solicitan a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, con proveído de fecha 27 de Octubre del 2015, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita a la Gerencia Sub Regional, requerir al Sub Director de la Unidad de Obras remitir propuesta de los miembros del Comité de Recepción;

Que, mediante Informe N° 527-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Octubre del 2015 el Sub Director de la Unidad de Obras remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20527- AMÉRICA AA.H. JESÚS MARÍA- SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;

Que, a través de Asiento N° 141, 142 y 143 del Cuaderno de Obra, se deja constancia que los trabajos en la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20527- AMÉRICA AA.H. JESÚS MARÍA- SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, han culminado al 100, de conformidad con el expediente técnico aprobado, por lo que, resulta necesario designar a los profesionales que conformaran el Comité de Recepción de la Obra antes indicada, de conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 345-2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 03 NOV 2015

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establece los lineamientos que se debe seguir para la Recepción de la Obra; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución que designe al Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20527- AMÉRICA AA.H. JESÚS MARÍA- SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB. REG. PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la OBRA **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20527 -AMÉRICA AA.H. JESÚS MARÍA- SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • ARQ. EDEN JAVIER GARCÍA BUSTAMANTE | PRESIDENTE |
| • ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO | MIEMBRO |
| • ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS | MIEMBRO |
| • ARQ. LUIS FELIPE CAMINO ROMERO | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.